

2.1 En el caso de que el tutor no fuera el director de la tesis, el becario y su tutor dispondrán de un período de dos meses desde la concesión de la beca para presentar al Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria la aceptación de un director de tesis. Durante estos dos meses el becario no percibirá estipendios y transcurrido este período sin producirse dicha aceptación, la beca será rescindida.

Los becarios titulares consignados en el citado anexo deberán efectuar su incorporación al centro designado, antes del próximo día 1 de marzo de 1994.

3. Las becas tendrán una consignación de 95.000 pesetas íntegras mensuales, que serán abonadas a los respectivos beneficiarios por meses vencidos, estando sometidas a las retenciones establecidas en la Ley 28/1992, de 24 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del 25).

Durante el tiempo de realización de la actividad amparada por la beca, los beneficiarios disfrutarán de un seguro de asistencia médica y accidentes, abonado por el INIA, con cargo a los fondos citados anteriormente.

Las becas incluirán una ayuda institucional adicional abonada al centro donde trabaje el tutor correspondiente. La cuantía de esta ayuda será de un 10 por 100 del estipendio anual del becario, que se distribuirá para el pago de matrícula, material fungible, pequeño equipo y asistencia a reuniones científicas.

Los becarios, previa autorización del INIA, podrán desplazarse por un período máximo de tres meses anuales a otros centros nacionales o extranjeros si su tutor y el desarrollo de los subproyectos así lo aconsejan. Los gastos ocasionados por estos desplazamientos se financiarán con cargos a los recursos del subproyecto correspondiente.

4. Dado el carácter formativo de las becas, su concesión no implica relación laboral o administrativa entre el beneficiario y el INIA, ni dará lugar a la inclusión del beneficiario en ningún régimen del sistema de la Seguridad Social.

La adjudicación de estas becas crea incompatibilidad con cualquier otra beca, ayuda o trabajo remunerado, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado o de las Comunidades Autónomas, o, en general, con la percepción de cualquier tipo de ingreso proveniente del sector público.

5. La Dirección General del INIA, a propuesta de la Subdirección General de Prospectiva y Relaciones Científicas, podrá rescindir aquellas becas con informes desfavorables o, en su caso, de incumplimiento de las condiciones de la citada convocatoria, en los términos del apartado 4.4 de la normativa general del Plan de Formación de Personal Investigador, correspondiente al Programa Sectorial de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario del MAPA.

6. Las presentes becas y todos los gastos que ocasione esta concesión serán financiados con cargo al concepto presupuestario 780.01 del Presupuesto del INIA para 1994.

Para todo lo no expresado en la presente Resolución, ésta se regirá por lo establecido en la mencionada normativa general y resolución de convocatoria de becas de Formación de Investigadores de tipo Predoctoral.

Madrid, 21 de febrero de 1994.—La Directora general, Alicia Villauriz Iglesias.

Ilmos. Sres. Secretario general del INIA, Subdirector general de Prospectiva y Relaciones Científicas. INIA, Subdirector general de Coordinación y Programas. INIA, y Subdirector general de Investigación y Tecnología. INIA.

ANEXO

Becas de Formación de Investigadores de tipo Predoctoral

Apellidos y nombre: Llorente de Gracia, Francisco. Titular. Documento nacional de identidad número: 51.676.818. Tema: Respuesta a la aclimatación al frío de Arabidopsis Thaliana. Centro receptor: SGIT-INIA.

Apellidos y nombre: Santos Molina, Elisa. Titular. Documento nacional de identidad número: 51.376.905. Tema: Respuesta a la aclimatación al frío de Arabidopsis Thaliana. Centro receptor: SGIT-INIA.

Apellidos y nombre: Martínez García, M. Esperanza. Suplente-1. Documento nacional de identidad número: 2.880.881. Tema: Respuesta a la aclimatación al frío de Arabidopsis Thaliana. Centro receptor: SGIT-INIA.

Apellidos y nombre: De Juan Belda, Berta. Suplente-2. Documento nacional de identidad número: 22.559.417. Tema: Respuesta a la aclimatación al frío de Arabidopsis Thaliana. Centro receptor: SGIT-INIA.

Apellidos y nombre: García Flores, Marta. Suplente-3. Documento nacional de identidad número: 1.172.367. Tema: Respuesta a la aclimatación al frío de Arabidopsis Thaliana. Centro receptor: SGIT-INIA.

Apellidos y nombre: Gómez Mena, M. Concepción. Titular. Documento nacional de identidad número: 50.843.191. Tema: Pautas de crecimiento en Arabidopsis y sensibilidad a las bajas temperaturas. Centro receptor: SGIT-INIA.

Apellidos y nombre: Ruiz García, Leonor. Titular. Documento nacional de identidad número: 24.215.415. Tema: Pautas de crecimiento en Arabidopsis y sensibilidad a las bajas temperaturas. Centro receptor: SGIT-INIA.

Apellidos y nombre: Benito Calvo, Enrique. Suplente-1. Documento nacional de identidad número: 7.526.909. Tema: Pautas de crecimiento en Arabidopsis y sensibilidad a las bajas temperaturas. Centro receptor: SGIT-INIA.

Apellidos y nombre: Martínez García, M. Esperanza. Suplente-2. Documento nacional de identidad número: 2.880.881. Tema: Pautas de crecimiento en Arabidopsis y sensibilidad a las bajas temperaturas. Centro receptor: SGIT-INIA.

Apellidos y nombre: De Juan Belda, Berta. Suplente-3. Documento nacional de identidad número: 22.559.417. Tema: Pautas de crecimiento en Arabidopsis y sensibilidad a las bajas temperaturas. Centro receptor: SGIT-INIA.

Apellidos y nombre: Sierra Torres, Francisco Miguel. Suplente-4. Documento nacional de identidad número: 7.479.062. Tema: Pautas de crecimiento en Arabidopsis y sensibilidad a las bajas temperaturas. Centro receptor: SGIT-INIA.

7393

RESOLUCION de 15 de marzo de 1994, de la Dirección General de Producciones y Mercados Agrícolas, por la que se resuelve la inscripción en los Registros Oficiales de Maquinaria Agrícola de los tractores marca «John Deere», modelo 6600.

A los efectos de la autorización preceptiva para la inscripción en los Registros Oficiales de Maquinaria Agrícola de los tractores que se citan, con homologación CEE número de recepción e 1 74/150-0008, según lo dispuesto en la Directiva 74/150/CEE, y en virtud de lo establecido en el Real Decreto 2028/1986, y en las Ordenes del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 14 de febrero de 1964, de 27 de julio de 1979 y de 28 de mayo de 1987,

Esta Dirección General resuelve:

1. Autorizar la inscripción en los Registros Oficiales de Maquinaria Agrícola de los tractores marca «John Deere», modelo 6600.

2. La potencia de inscripción de dichos tractores no ha sido establecida al no haber sido declarada por el fabricante.

3. Los citados tractores deberán ir equipados con la estructura de protección marca «John Deere», modelo SGO 49, tipo cabina con dos puertas, con contraseña de homologación número S e 1 0008.

4. Los mencionados tractores quedan clasificados en el subgrupo 1.2 del anexo de la Resolución de esta Dirección General publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero de 1981, por la que se desarrolla la Orden de 27 de julio de 1979, sobre equipamiento de los tractores agrícolas y forestales con bastidores o cabinas de protección para caso de vuelco.

Madrid, 15 de marzo de 1994.—El Director general, Francisco Daniel Trueba Herranz.

7394

RESOLUCION de 28 de febrero de 1994, del Instituto de Fomento Asociativo Agrario, sobre inscripción de Sociedades Agrarias de Transformación («Guina» y otras).

En cumplimiento de las funciones que le están atribuidas a este Instituto y para general conocimiento, se acuerda publicar la relación de Sociedades Agrarias de Transformación, constituidas conforme al Real Decreto 1776/1981, de 3 de agosto, e inscritas en el Registro General de SSAATT.

Sociedad Agraria de Transformación número 9.474, denominada «Guina», cuya duración será indefinida y que tiene por objeto social producción agrícola y ganadera; tiene un capital social de 2.000.000 de pesetas, y su domicilio se establece en Mayor, 2, de Barrachina (Teruel), y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por cuatro socios y su Junta rectora figura compuesta por: Presidente: Don Martín Giral Gómez. Secretario: Don Valero Colas Beltrán. Vocales: Don Narciso Luna Bello y don Emilio Fraj Lázaro.